



INFORME: Informe técnico para la afectación de dominio público del Castillo de Mula

INFORMANTE: José Antonio Zapata Parra
Arqueólogo Municipal

Expediente: GRAL/0701/2024
Nº Informe: ARQ 01/2024

INFORME:

El pasado 7 de marzo de 2024, el Ayuntamiento de Mula consignaba el justiprecio para la expropiación de las tres novenas partes indivisas del Castillo de Mula, aún en manos privadas, y formalizaba, tal y como explicita la Ley de Expropiación Forzosa, el acta de ocupación de la fortaleza, culminando el procedimiento expropiatorio y pasando a ser propietario del 100 % de la finca nº 1255 del Registro de la Propiedad de Mula, denominada: "CASTILLO DE MULA".

El castillo de Mula es el monumento más importante del municipio, el estandarte por antonomasia de la ciudad, que tiene en su castillo un icono, no sólo geográfico sino simbólico, como se puede apreciar en el escudo de la ciudad. Se trata de un inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de monumento, en base a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, que recogía en su Disposición Adicional 2ª el Decreto de 1949 sobre Protección de los Castillos de España. Si bien la fortaleza ha gozado históricamente de este nivel de protección, el inmueble se ha caracterizado por un estado de abandono y desidia por parte de sus propietarios, que han puesto en grave riesgo de conservación el citado monumento. De ello, se deriva las diferentes gestiones administrativas por parte del Ayuntamiento hasta lograr el 66,66% de la propiedad, que ha terminado por completarse con el expediente expropiatorio del 33,33 %.

El castillo de Mula, como monumento declarado BIC, posee una serie de valores que hay que conservar para las generaciones presentes y futuras, siendo desde el dominio público la única manera de garantizar la preservación de los siguientes valores:

- Desde el punto de vista histórico-artístico, el valor histórico y el protagonismo del castillo dentro de la historia general del Reino de Murcia y de la configuración del Reino de España con la llegada de los Borbones es significativa. Por otro lado, a nivel local, la fortaleza se localiza dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Mula, declarado por el Ministerio de Cultura en 1982. El castillo, junto a las murallas, representa las señas de identidad de este pueblo, reflejado iconográficamente en el escudo del municipio.
- Desde el punto de vista arquitectónico y arqueológico, los valores a preservar pasan por la conservación de la estructura y disposición espacial del inmueble, la restauración de los elementos singulares de las murallas (lienzos, torres, etc.), el uso de los materiales originales de construcción en su restauración (piedra, tierra, cal) y la rehabilitación y conservación de la estructura, así como el uso de las técnicas constructivas originales.
- En cuanto a los valores paisajísticos, el castillo de Mula y sus murallas forman parte de la fisonomía, de la perspectiva y del horizonte muleño desde hace ocho siglos. A esa visión de conjunto hay que añadir los valores naturales que lo rodean (disposición orográfica y vegetación) así como los valores urbanos, con la configuración de la ciudad entorno a



dichas murallas y el castillo, rasgos visibles de su casco histórico.

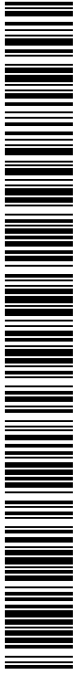
Por lo tanto, la preservación de los citados valores, la conservación del monumento, el cumplimiento de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región d Murcia, el desarrollo del Plan Director del Castillo de Mula y de las obras necesarias para su conservación y puesta en valor y, la oportunidad de acceder a ayudas y subvenciones, son motivos suficientes para la afectación del Castillo de Mula como dominio público.

Es todo lo que tengo que informar.

Mula, *firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior*

El Arqueólogo Municipal

José Antonio Zapata Parra



U01471c792b0c1382a07e8293030922c

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO ZAPATA PARRA	Arqueólogo-Director del Museo Ciudad de Mula	12/03/2024 09:34